



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SENADO DE LA R.D.

001800

10 JUN -6 P 7:20

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
LEGISLATIVA

LEY QUE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO A FAVOR EL SEÑOR DIEGO ERNESTO SOTO SUAZO

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **DIEGO ERNESTO SOTO SUAZO** portador de la cédula de identidad y electoral No. 003-0051859-4, sirvió al Estado dominicano por varios años en diferentes instituciones tales como: **AYUTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI** Y posteriormente en **EL SENADO DE LA REPÚBLICA**;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor durante los años que prestó servicios en la administración pública se distinguió por su honradez, lealtad y gran sentido de solidaridad.

CONSIDERANDO TERCERO: Que luego de tantos años laborando para el sector público y el alto costo de la canasta familiar, se hace necesario otorgar una pensión del Estado al señor **DIEGO ERNESTO SOTO SUAZO** que permita, aún medianamente, alcanzar un mejor nivel de vida frente a las demandas actuales;

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber del Estado dominicano reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que mediante la presentación continua de labores han servido a la sociedad con dedicación, esmero y consagración al trabajo y por hallarse en mal estado de salud, se ven imposibilitados para proseguir su trabajo productivo.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, del 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado, por la suma de **RD \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CON 00/100)**, mensuales, a favor del señor **DIEGO ERNESTO SOTO SUAZO**.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 2.- Esta Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DADA.....

MOCIÓN PRESENTADA POR:



VICENTE CASTILLO
Senador de la República
Provincia Peravia.